

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de las piscinas e instalaciones deportivas.

Resultando que dicho expediente fue expuesto al público durante treinta días hábiles contados a partir del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 216, de fecha 21 de septiembre y, no habiendo presentado alegaciones en plazo, el acuerdo inicial y la Ordenanza se consideran elevados automáticamente a definitivos publicándose, a tal efecto, el texto íntegro de la misma.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 4, con la siguiente redacción:

«Artículo 4. Tarifas.

Las tarifas por la utilización de las instalaciones son las siguientes:

4.1. Tarifas piscina de verano.

TARIFAS PISCINA DE VERANO MUNICIPAL

MODALIDAD			
PRECIO ENTRADAS	LABORABLE	ADULTO	3,00 €
		NIÑO < 15 años	2,00 €
	SÁBADO Y FESTIVO	ADULTO	4,00 €
		NIÑO < 15 años	3,00 €

MODALIDAD			
ABONOS	10 BAÑOS	ADULTO	25,00 €
		NIÑO < 15 años)	15,00 €
	30 BAÑOS	ADULTO	72,00 €
		NIÑO < 15 años	48,00 €
	TEMPORADA (individual)	ADULTO	60,00 €
		NIÑO < 15 años	40,00 €
	FAMILIAR TEMPORADA	2 PERSONAS	100,00 €
		3 PERSONAS	120,00 €
		4 PERSONAS	130,00 €
		5 PERSONAS O MÁS	140,00 €

Niños menores de cuatro años de edad: Gratis.

Niños: Entre cuatro a catorce años de edad.

Adultos: A partir de quince años de edad.

Descuento: 20 por 100 en abonos de temporada individual para carné Joven, Jubilados y disminuidos (minusvalía del 33 por 100 o superior).

4.3. Tarifas piscina cubierta.

4.3.a) Entrada libre:

ENTRADAS	PRECIOS	
	Socios	No socios
ADULTOS	3,00	4,00
NIÑOS/AS DE < 15 años	2,00	3,00
MENORES DE > 15 años	Gratis	2,00
JUBILADOS, DISCAPACITADOS	2,00	3,00
Abonos de 15 baños < 15 años	25,00	40,00
Abonos de 15 baños > 15 años	40,00	54,00

ALQUILER DE ESPACIOS	PRECIOS	
	CALLE / HORA	VASO DE ENSEÑANZA / HORA
CLUBES LOCALES	40,00	60,00
OTRAS ASOCIACIONES (No locales)	45,00	65,00

El alquiler por día tendrá un incremento del 25 % del precio de la hora/calle

4.3.b) Bonos de socios y no socios:

	PRECIOS		
	INSCRIPCIÓN ANUAL SOCIOS	TEMPORADA	
		SOCIOS	NO SOCIOS
INDIVIDUAL			
NIÑOS/AS < 15 AÑOS Y BEBÉS	35,00	90,00	150,00
ADULTOS > 15 AÑOS	50,00	130,00	200,00
JUBILADOS, PENSIO Y DISCAPACITADOS	25,00	80,00	140,00
FAMILIAR			
2 PERSONAS	75,00	200,00	300,00
3 PERSONAS	110,00	285,00	425,00
4 O MÁS PERSONAS	140,00	365,00	535,00

Tendrán la consideración de socios quienes paguen la inscripción anual señalada en la tabla.

Se considerará temporada de invierno el periodo que va desde el 1 de octubre al 31 de mayo.

4.3.c) Actividades:

	Actividades acuáticas		Otras actividades
	Precio cuatrimestral		Precio mensual
	Mañana	Tarde	40,00
ADULTOS, NIÑOS Y AQUAEROBIC	130,00	150,00	
TERCERA EDAD (Jubilado-pensionistas)	80,00	100,00	
DISCAPACITADOS	Según Convenio		

Los socios tendrán un descuento del 50 por 100 en las actividades acuáticas y programas de salud.»

Artículo 6. Carné de socio.

2. Normas de utilización del carné de socio:

El carné es personal e intransferible.

Para hacer uso de las instalaciones es necesario el carné, tanto a la entrada como en la salida, para el mecanismo del control de acceso.

El titular manifiesta conocer y aceptar el reglamento de utilización de las instalaciones.

En caso de pérdida o robo del carné, el titular quedara exento de responsabilidades una vez haya comunicado en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal. La solicitud de un nuevo carné comportará el pago del importe establecido (3,00 euros).

El mal uso del carné supondrá la retirada y pérdida de los derechos de socio.

Las presentes tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Artículo 7. Bonificaciones.

Estas bonificaciones se aplicarán sobre las tarifas de la piscina cubierta.

7.1. Tendrán un descuento del 20 por 100 sobre los precios de los abonos individuales y de temporada de invierno para FAMILIAS NUMEROSAS, CARNET JOVEN Y CARNET MAS 26, aportando la documentación correspondiente. No se podrán acumular descuentos.

7.2. Los colegios y AMPAS podrán llevar a cabo actividades acuáticas escolares en horas lectivas, con un descuento del 50 por 100.»

Madridejos 22 de mayo de 2012.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 4490